



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref: DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE OBLIGACIÓN de GRUNDFOS COLOMBIA S.A.S. contra AGUAS DE COLOMBIA S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-2021-00475-00.

Atendiendo la petición elevada por el extremo demandante, debe mencionársele que la misma no puede ser acogida favorablemente, esto por cuanto al tenor del artículo 132 del C. G. del P., el control de legalidad fue establecido para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, más no para por esa vía pretender modificar la respectiva sentencia; además, nótese que el canon 285 de la norma en cita, precisa que la sentencia no será revocable ni reformable por el juez que la pronuncio.

Notifíquese,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 048 hoy 9 de mayo de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 770bea9bac17f98d29a7728d0b1405b39e6cd73fb77d6c822afcdb609bd1d952

Documento generado en 05/05/2022 11:56:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>